



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2023-MPA

Ayabaca, 29 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° D000120-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 22 de mayo del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial de Piura, solicita la designación de un nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para integrar el Comité de Compras Piura 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el PNAE Qali Warma, en el marco del modelo del modelo de cogestión basado en la corresponsabilidad, involucra la participación articulada y cooperación entre actores de la sociedad civil y del sector público y privado, quienes de manera coordinada y articulada colaboran para la presentación del servicio alimentario; bajo ese contexto, los comités de compra tienen un rol primordial y fundamental para su desarrollo de las distintas etapas del proceso de compra.

Que, mediante OFICIO N° D000004-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 03 de enero del 2023, solicita la designación de representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para integrar el Comité de Compra PIURA 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MPA de fecha 23 de febrero del 2023, en su artículo segundo se designó al ING. GELBER HIJUELA PALACIOS EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPA de fecha 11 de enero del 2023.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2023-MPA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. WILMER LABAN PINTADO en su calidad de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. D. OSWALDO RIVERA
ALCALDE